



Factura: 001-002-000023986



20191701022P02847

NOTARIA

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701022P02847					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MAYO DEL 2019, (10.13)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ASAMBLEA NACIONAL.	REPRESENTADO POR	RUC	1760000150001	ECUATORIA NA	MANDANTE	CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAZAR ARMIJOS SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708548423	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701022P02847
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2019, (10.13)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

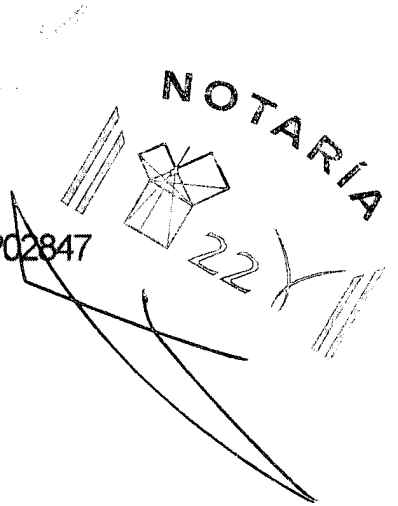
NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0920191724151517AC

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

2019170122PC02847



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

**ACTO:**

**PROCURACIÓN JUDICIAL  
OTORGADA POR  
ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR  
A FAVOR DE  
ABOGADO SANTIAGO JAVIER SALAZAR ARMIJOS**

**CUANTÍA:  
INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS + 58  
M.D.M.**

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
28 Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y

1 ocho de mayo del año dos mil diecinueve, ante mi doctor ALEX  
2 DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL  
3 CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente  
4 escritura, en calidad de MANDANTE, el señor ingeniero  
5 CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO, de estado civil  
6 soltero, de cuarenta años de edad, en su calidad de Presidente  
7 de la ASAMBLEA NACIONAL de la República del Ecuador y  
8 representante legal de la misma, conforme se acredita con la  
9 copia certificada del nombramiento que se adjunta como  
10 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
11 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, avenida  
12 Eloy Alfaro entre Portugal y Catalina Aldaz edificio Recoleta,  
13 Torre Uno, departamento setecientos dos, teléfono  
14 convencional tres noventa y nueve once diez, correo  
15 electrónico [cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec](mailto:cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec), legalmente  
16 capaz, a quien de conocer doy fe por haber presentado su  
17 cédula de ciudadanía que con su autorización he procedido a  
18 verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
19 Ciudadana del Registro Civil, y que además presenta su  
20 pasaporte el cual solicita que en copia debidamente  
21 autenticada se agregue como habilitante, y me solicita eleve a  
22 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el  
23 registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una  
24 de Poder Especial de **PROCURACIÓN JUDICIAL** dispuesta al  
25 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
26 **COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de esta escritura pública  
27 de Poder Especial de Procuración Judicial, comparece el  
28 Ingeniero César Ernesto Litardo Caicedo en su calidad de



1 Presidente de la Asamblea Nacional de la República del  
2 Ecuador y representante legal de la misma, conforme se  
3 acredita con la copia certificada del nombramiento que se  
4 adjunta a la presente como documento habilitante. El  
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
6 de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito  
7 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA:**  
8 **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El  
9 compareciente Ingeniero César Ernesto Litardo Caicedo, a la  
10 que en adelante se le denominará como "EL MANDANTE"  
11 otorga el presente Poder Especial de Procuración Judicial a  
12 favor del señor abogado **Santiago Javier Salazar Armijos**,  
13 abogado con matrícula profesional once mil doscientos setenta  
14 (11270) del Colegio de Abogados de Pichincha, en su  
15 condición de Coordinador General de Asesoría Jurídica de la  
16 Asamblea Nacional, a quien, para efectos del presente  
17 contrato, se le podrá denominar como "EL MANDATARIO", a  
18 fin de que a su nombre y representación, realice los siguientes  
19 actos: a) Comparezca y conteste toda acción de orden  
20 constitucional que se interponga en contra de la Asamblea  
21 Nacional, sea esta de garantías jurisdiccionales o de control  
22 abstracto de constitucionalidad consideradas en la Ley  
23 Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control  
24 Constitucional, facultado para comparecer a las respectivas  
25 audiencias y actuar prueba. De igual manera, podrá  
26 comparecer y representar a la institución, dentro de las demás  
27 acciones de garantías jurisdiccionales como la acción de  
28 protección, acción de acceso a la información pública, hábeas

1 data, acción por incumplimiento o acción extraordinaria de  
2 protección; b) Comparezca demandando, contestando,  
3 reconviniendo y deduciendo excepciones previas y  
4 excepciones en cualquier acción en procesos ordinarios,  
5 ejecutivos, sumarios, monitorios, contenciosos, administrativos,  
6 contenciosos tributarios, que se instauren en contra de la  
7 institución o instaure la Asamblea Nacional. Impulse diligencias  
8 preparatorias, solicite providencias preventivas. Asista a las  
9 audiencias preliminares, de inicio y única y participe activando  
10 e impugnando excepciones previas, determinando la validez o  
11 no del proceso, exponiendo los fundamentos de la demanda o  
12 contestación según sea el caso, pueda conciliar total o  
13 parcialmente según convenga a la institución. Para que  
14 anuncie y actúe todo tipo de pruebas (testimonial, documental,  
15 pericial, material, etc) así como impugne las pruebas  
16 improcedentes, ilegales e ilegítimas de la contraparte; realice  
17 diligencias, declaración de parte, impugne y presente testigos,  
18 repregunte, presente alegatos, solicite sentencia, exponga  
19 alegatos, exponga la teoría del caso etc.; interponga todo  
20 recursos que franquea la Ley de los que se considere asistido.  
21 Impulse hasta su término toda acción en la que deba  
22 comparecer la Institución, en todas las áreas del derecho; c)  
23 Proponer, presentar, deducir o contestar, los siguientes  
24 recursos: aclaración, reforma, ampliación, revocatoria,  
25 apelación, casación, de hecho, etc.; d) Impulse y patrocine los  
26 procesos que por el tiempo se ha sustanciado con el antiguo  
27 Código de Procedimiento Civil, estando autorizado para  
28 ejecutar y comparecer a las diligencias y actos procesales que



1 regulaba dicho cuerpo adjetivo; e) Podrá comparecer ante  
2 cualquier autoridad, sea esta judicial, arbitral o administrativa,  
3 para declarar, bajo juramento, de que es imposible determinar  
4 la individualidad, el domicilio o residencia de la parte accionada  
5 y que se han efectuado todas las diligencias necesarias para  
6 tratar de ubicar a quien se solicite citar a través de uno de los  
7 medios de comunicación, como lo establece el artículo  
8 cincuenta y seis (56) del Código Orgánico General de  
9 Procesos; f) Para que denuncie, actúe en la fase de  
10 investigación, instrucción, interponga acusación particular,  
11 intervenga en la audiencia de formulación de cargos,  
12 evaluación y preparatoria así como de juicio, solicitando  
13 diligencias, inspección judicial, actúe pruebas, rinda ante  
14 cualquier autoridad competente todo tipo de declaración,  
15 versión o testimonio, impugne y presente testigos, repregunte,  
16 presente alegatos, solicite sentencia, e interponga todo recurso  
17 que franquea la Ley y de los que se considere asistido; g) Para  
18 que presente, tramite e impulse procesos de contravenciones;  
19 h) Para que actúe en procesos de tránsito con la finalidad de  
20 precautelar los intereses institucionales, en los que deba  
21 comparecer como propietario de los vehículos siniestrados y de  
22 ser procedente, en defensa de los custodios de los vehículos; i)  
23 Para que actúe como actor o demandado en todos los demás  
24 procesos judiciales que deba comparecer la Institución sean  
25 estos de carácter laboral, mercantil, comercial, aduanera,  
26 inquilinato, etc.; en defensa de los intereses Institucionales; j)  
27 Para que actúe en todos los asuntos administrativos en sede  
28 administrativa, seguridad social, etc.; en los que podrá realizar

1 solicitudes, peticiones judiciales, requerimientos notariales, etc.  
2 Además, presente reclamos de toda índole, interponga los  
3 recursos que sean necesarios ante la misma autoridad o  
4 autoridad superior; y efectúe gestiones administrativas y  
5 extrajudiciales, en defensa de los derechos e intereses  
6 institucionales; k) Comparezca a los procesos de mediación o  
7 juicios arbitrales en cualquier Centro de Arbitraje y Mediación  
8 del país; l) En todos los procesos constitucionales, judiciales o  
9 administrativos en los que la Institución comparezca, queda  
10 facultado para que a mi nombre y representación señale  
11 domicilio judicial, constitucional, correo electrónico o cualquier  
12 otro medio a través del cual se notifique de cualquier actuación  
13 a la Institución; **TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL-**  
14 **DELEGACIÓN:** De conformidad con el artículo ochenta y seis,  
15 numeral dos del Código Orgánico General de Procesos, por  
16 esta Procuración Judicial queda expresamente delegado y esta  
17 se tendrá como acreditación para que en su nombre y  
18 representación comparezca a toda audiencia sea esta Única de  
19 Juicio, de Juzgamiento, Preliminar, Definitiva o cualquier otra  
20 audiencia constitucional, judicial o administrativa en la que  
21 deba comparecer en condición de actor, demandado o  
22 tercerista. **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL PARA**  
23 **SUSTITUIR LA PROCURACIÓN.-** En los términos del artículo  
24 cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, sin  
25 perjuicio de la Procuración Judicial que mediante este  
26 instrumento confiero al abogado Santiago Javier Salazar  
27 Armijos, dicho mandatario queda facultado para delegar en  
28 todo o en parte a otros abogados esta Procuración Judicial,



NOTARIA

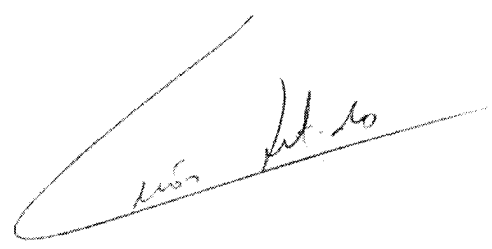
1 que por medio de este instrumento le confiero, para que en  
2 forma conjunta o por separado me representen en la defensa  
3 de los legítimos derechos que represento de la Asamblea  
4 Nacional de la República del Ecuador; y, a la vez, queda  
5 facultado en revocarla cuando estime conveniente **QUINTA:**

6 **CLAUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR.-** En los términos  
7 del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de  
8 Procesos, El MANDATARIO queda facultado para TRANSIGIR  
9 si así conviene a la institución, dentro de la fase procesal. En  
10 fin, queda investido de todas las facultades necesarias para el  
11 cumplimiento cabal de la Procuración Judicial que se le  
12 confiere por este instrumento y las disposiciones especiales  
13 contenidas en leyes de la República del Ecuador, incluso la  
14 dispuesta en el título III, capítulo III "Procuración Judicial" del  
15 Código Orgánico General de Procesos, así como las normas  
16 correspondientes al Título XXVII "Del Mandato" del Libro IV, del  
17 Código Civil, en lo que sea pertinente. "EL MANDATARIO", por  
18 lo que queda investido de todas las facultades necesarias para  
19 el cabal cumplimiento del mandato aquí conferido, de acuerdo  
20 con la Ley y la presente procuración, a fin de que no sea la  
21 falta de esta, la que obste para su fiel y cabal cumplimiento.-

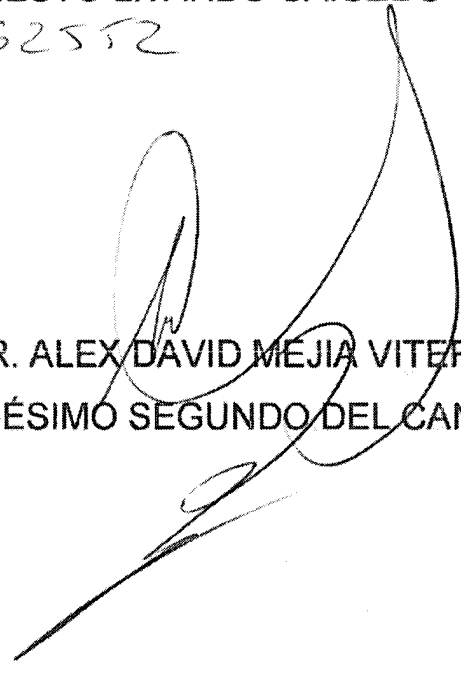
22 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
23 estilo para la plena validez de la correspondiente escritura  
24 pública. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita  
25 por el doctor Hernán Ortega Gaete, con matrícula profesional  
26 número ocho mil novecientos veinte y siete del Colegio de  
27 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a  
28 escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento

NOTARIA

1 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que  
2 le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí el  
3 Notario ella se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,  
4 quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo  
5 cual doy fe.-



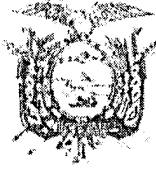
10 ING. CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO  
11 C.C. 1203762552



16 DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
17 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

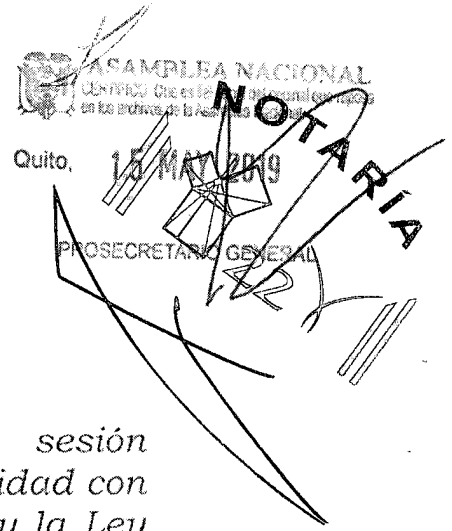
6  
7  
8  
9  
12  
13  
14  
15  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*



El Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, designó al Asambleísta:

**CÉSAR ERNESTO LITARDO CAICEDO**

Como:

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Quito, mayo 14 de 2019

**DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**  
**Secretaria General**

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...hace bien al país  
**NOTARIA**

NUMERO RUC: 1760000150001  
 RAZON SOCIAL: ASAMBLEA NACIONAL  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SOTOMAYOR GALVEZ JORGE HUGO  
 CONTADOR: SANTILLAN MANCERO JOSE VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/09/1830      FEC. CONSTITUCION: 23/09/1830  
 FEC. INSCRIPCION: 28/02/1959      FECHA DE ACTUALIZACION: 22/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LEGISLACION Y FISCALIZACION.

DIRECCION PRINCIPAL:

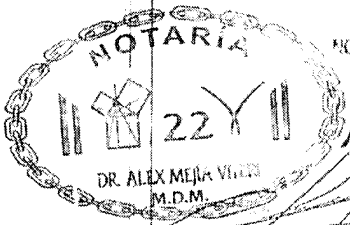
Provincia: PICHINCHA    Cantón: QUITO    Parroquia: SANTA FRISCA    Calle: PIEDRAHITA    Número: 212    Intersección:  
 AV. 6 DE DICIEMBRE    Oficina: PB    Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL EUGENIO ESPEJO.    Fax: 022990631  
 Teléfono Trabajo: 022300201    Teléfono Trabajo: 022300298

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

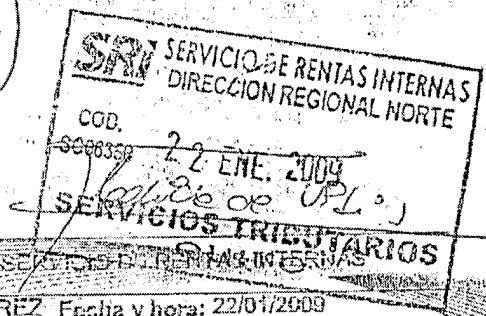
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA      CERRADOS: 1

Dr. ALEX DAVID MEJIA VITERI Notario  
 Vigésimo Segundo del cantón Quito.  
 CERTIFICO que el documento que antecede  
 es FIEL COPIA certificada del documento  
 original que se me ha puesto a la vista.  
 Quito, a ... 22 DE MAY 2009 ...



Dr. Alex David Mejia Viteri  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: GNSA176967      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ      Fecha y hora: 22/01/2009



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

**Importante:** para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Unico de Contribuyentes (RUC).

**Recuerde:** usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

**Evite:** multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.



## FACTURACIÓN

**Importante:** como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

**Recuerde:** el comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es participe.

**Evite:** *clausuras:* emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

*Decomisos:* exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

## DECLARACIONES

**Importante:** como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

**Recuerde:** declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

**Evite:** intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

### PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

Dígito DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IRE A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES		IVA	
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL	1er SEM
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

**Formularios:** 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la renta desde el primero de febrero de cada año.



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA  
22 XI

**Número único de identificación:** 1203762552

**Nombres del ciudadano:** LITARDO CAICEDO CESAR ERNESTO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

**Fecha de nacimiento:** 8 DE ENERO DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** LITARDO VALVERDE LUIS ERNESTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CAICEDO SANCHEZ MATILDE

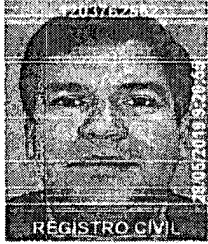
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO



*Litardo Caicedo*

N° de certificado: 198-228-01169

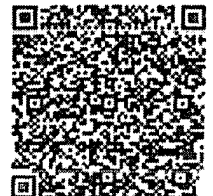


198-228-01169

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

120376255-2

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LITARDO CAICEDO CESAR ERNESTO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
LOS RIOS QUEVEDO  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUMENTO SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION MAESTRO

APellidos y nombres del padre  
LITARDO VALVERDE LUIS ERNESTO  
Apellidos y nombres de la madre  
CAICEDO SANDOZ MATILDE  
Lugar y fecha de expedición  
QUITO  
2017-11-21  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-11-21

NOTARIA

22 X 11

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 MARZO 2019 CDE

0041 M 0041 - 301 1203762552

LITARDO CAICEDO CESAR ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOS RIOS  
CANTON QUEVEDO  
CIRCOSCRIPCION 1  
PARROQUIA QUEVEDO  
ZONA 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDES 2019

CIUDADANO/O  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

NOTARIA

22 X 11

DR. ALEX MEJIA VITERI  
M.O.M.

ALEX DAVID MEJIA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito  
CERTIFICO que el documento que antecede es FIEL COPIA certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.  
Quito, a 20 MAY 2019

Dr. Alex David Mejía Viteri  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO NO. P02847

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTUAGÉSIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROCURACION JUDICIAL, OTORGADA POR ASAMBLEA NACIONAL REPRESENTADA POR EL SEÑOR CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO A FAVOR DE ABOGADO SANTIAGO JAVIER SALAZAR ARMIJOS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO







Factura: 001-002-000033799



20201701022000062

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701022000062

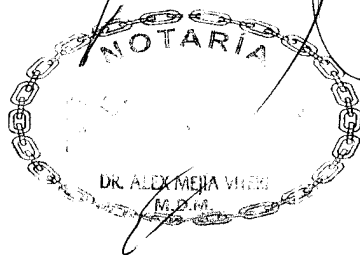
NOTARIO OTORGANTE:	VIGESIMO SEGUNDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2020, (12:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DE LA SEXAGESIMA PRIMERA A LA CENTESIMA DECIMA COPIAS
ACTO O CONTRATO:	PROCURACION JUDICIAL

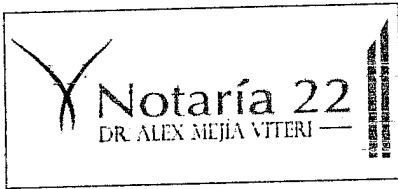
OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		OTORGADO POR	
ASAMBLEA NACIONAL	REPRESENTADO POR CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD RUC	No. IDENTIFICACIÓN 1760000150001
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		A FAVOR DE	
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASAMBLEA NACIONAL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1760000150001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





**MEJIA VITERI ALEX DAVID**

**RUC: 0201340650001**

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: [facturacioncorporativo@notaria22quito.com](mailto:facturacioncorporativo@notaria22quito.com). Teléf.: 2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI

RAZON SOCIAL: ASAMBLEA NACIONAL.

DIRECCIÓN: PIEDRAHITA 212 Y AV. 6 DE DICIEMBRE

EMAIL: [hernan.ortega@asambleanacional.gob.ec](mailto:hernan.ortega@asambleanacional.gob.ec)

TELF: 3991484

**FACTURA**

No. 001-002-000033799

FECHA EMISION: 09/01/2020

Autorización SRI No

0901202001020134065000120010020000337990003379917

Fecha Autorización SRI: 09/01/2020 12:21:33

AMBIETE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



\*0901202001020134065000120010020000337990003379917\*

RUC/C.I: 1760000150001

CIUDAD:

MARIA MARTHA EUGENIA DO

Cuántia: 0.00

Otorga:  
20201701022000062

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
ICJ001	(50) CONCUERDO O RAZÓN DE COPIAS DE ARCHIVO	1.00	280.00	0.00	280.00
ICJN011850	(350) OTORGAMIENTO COPIAS DE ARCHIVO	1.00	626.50	0.00	626.50
SUBTOTAL					906.50
SUBTOTAL 12 %					906.50
SUBTOTAL 0 %					0.00
DESCUENTO					0.00
IVA 12 %					108.78
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>1,015.28</b>

**FORMA PAGO:**

Vence	Plazo	Descripción	Valor
08/02/2020	30	20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1,015.28